



UDS

DOCENTE: JULIO CESAR PEREZ MORENO

NOMBRE DE LA ALUMNA: ALEJANDRA MICHEL DIAZ MORALES

MATERIA: DERECHO MERCANTIL

UNIDAD I Y II

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL

CONCEPTO DE ACTOS DE COMERCIO

Un acto de comercio es un concepto jurídico utilizado para diferenciar el campo de la actuación del Derecho mercantil, con respecto al Derecho civil (como Derecho común). La idea que subyace es la necesidad de distinguir casos concretos, en la medida que en los negocios jurídicos, contratos y obligaciones poseen estatutos jurídicos diferenciados: de Derecho civil o de Derecho mercantil. Es un sistema que supone la aplicación a estos de la legislación civil en forma subsidiaria o por exclusión: si no se trata de un acto de comercio, se regirá por el Derecho civil. De todos modos, en algunos sistemas, un mismo acto puede ser comercial para una de las partes y civil para la otra situación conceptualizada como actos mixtos o de doble carácter.

El acto de comercio se refiere a la adquisición por medio de un pago, de un producto o de los derechos sobre ese producto para obtener un lucro posterior. Este concepto se puede aplicar sobre las cosas muebles, es decir, todas las cosas que pueden ser movilizadas sin que su estructura cambie.

CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE COMERCIO

El comercio y los actos de comercio en la actualidad son tan amplios que crear una definición específica podría ser incluso limitante cuando en realidad el universo comercial es muy extenso. Si bien el Código de Comercio no explica qué es, si nos da una larga lista de lo que se reputa como un Acto de Comercio. Es importante recalcar que los actos de comercio requieren que exista un beneficio económico llamado fin lucrativo.

Nuestro Código de Comercio, al igual que los que rigen en la mayoría de los Países Europeos y americanos, no ha definido la naturaleza propia de tales operaciones, sino que se ha limitado a forjar una enumeración de ellas, que, aunque bastante larga, tenía que resultar incompleta; al declarar igualmente mercantiles los actos de naturaleza semejante a los catalogados, y a autorizar a los jueces para que decidan discrecionalmente sobre el carácter dudoso de tal o cual acto no comprendido en la enumeración legal hecha por el artículo 75 del Código de Comercio.

CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DEL COMERCIANTE

Un comerciante se dedica principalmente a comprar y vender productos en el mercado con el fin de obtener ganancias por esta intermediación. Para poder ser considerados como tales, los comerciantes deben cumplir con una serie de requisitos que especifica la ley, entre los que se encuentran: el registrarse, llevar contabilidad y cumplir con las normas de libre competencia, entre otras obligaciones.

Los comerciantes obtienen una ganancia de sus actividades a través de cobrar un margen por intermediación. Esto es, agregar un monto adicional al costo de los productos o servicios que vende. Para lograrlo, los comerciantes usualmente compran al por mayor (grandes volúmenes) por lo que obtienen un precio reducido y luego, venden cada unidad a un precio mayor de lo que les costó.

Los comerciantes tienen un rol muy importante en la sociedad. Ellos facilitan el intercambio de bienes y servicios lo que incrementa el bienestar de las personas y fomenta el crecimiento del país.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMERCIANTES

Los comerciantes tienen una serie de obligaciones legales, precisamente por su condición de comerciante, que le lleva a interactuar con la sociedad, con el consumidor, y esa interacción está regulada por la ley para proteger tanto al consumidor como los intereses del estado.

Entre las muchas obligaciones que tienen los comerciantes, el código de comercio en su artículo 19 establece que las siguientes obligaciones a los comerciantes:

Matricularse en el registro mercantil.
Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad.
Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.
Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles.
Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

FUNCIONES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

el Registro Público de la Propiedad se ha adaptado a cada una de las necesidades de cada una de las 31 entidades federativas, pero los registros de todas y cada una de ellas coinciden en su estructura, en su organización y en las secciones que las conforman. Las gubernaturas y el jefe de gobierno del Distrito Federal tienen a su cargo dar publicidad y garantizar la seguridad jurídica de los titulares de los bienes inmuebles frente a terceros, aferrándose a los principios de la Fe Pública, Legitimación, Inscripción, Prelación, Calificación, Rogación, Especialidad, Legalidad y Tracto Sucesivo y de ahí que encomiende a sus Secretarías Generales de Gobierno y estos a su vez por conducto de las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías; las 31 entidades federativas se dividen en Zonas Registrales, y la capital de la República, con mayor densidad poblacional y de importancia económica, alberga a la Oficina Registradora a cargo de un funcionario denominado encargado con mando administrativo, presupuestal y Jefe de ella, mientras que su Oficial Mayor es el Funcionario Subalterno que inscribe las solicitudes y hace las notas marginales de todo lo que corresponda a los inmuebles sean en propiedad o posesión o arriendos.

FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL

EL ORIGEN DEL COMERCIO

El trabajo se basa en el análisis de los antecedentes del comercio internacional y sus diversas etapas, llegando hasta la actualidad. La finalidad del presente trabajo radica en hacer un análisis histórico del surgimiento del comercio internacional desde las primeras civilizaciones en el planeta tierra hasta nuestros días. La investigación se realiza desde una perspectiva mercantilista con el propósito de demostrar que diversas naciones y civilizaciones desde la antigüedad se dedicaron a realizar actos de comercio como una actividad cotidiana y sustentable, mediante el intercambio de bienes y servicios siempre con la misma finalidad, la obtención de un beneficio económico, mediante la compraventa de productos.

Esta actividad de intermediación se ha desarrollado históricamente y cada vez ha aumentado su complejidad y por ello, los comerciantes han tenido necesidad de crear instrumentos e instituciones propios para la realización de su actividad.

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO MERCANTIL

El sistema de trueque pese a ser el primer sistema mercantil, carecía de suficientes medios para satisfacer a todo el ámbito social. No siempre alguien aceptaba un producto a cambio de otro, era muy difícil cuantificar el número exacto de gallinas que había que intercambiar para obtener una vaca, o el número de peces para conseguir una piel de cuero. Siempre existía el miedo a ser estafado o a que el intercambio mercantil no fuese lo beneficioso que se esperaba por ambos lados.

La actividad mercantil es tan antigua como el hombre, y aparece reflejada en todas las épocas y en todos los lugares habitados. Son numerosos los textos de tipo mercantil encontrados dentro de todo tipo de cultura, como lo pueblos egipcios, griegos, romanos o fenicios. Todo este tipo de documentación carecía de un rigor legislativo, se limitaban a ser anotaciones sobre asuntos aislados que no se englobaban en un conjunto, tal y como tenemos hoy en día el derecho Mercantil.

LAS CIVILIZACIONES ANTIGUAS

La historia del derecho comercial no debe ser confundida con la historia del comercio, pues esta última nace desde que se evidencia en el hombre la necesidad de intercambiar productos con otros semejantes, para satisfacer sus necesidades y el surgimiento del Derecho Comercial como disciplina autónoma se presenta en la edad media; razón por la cual la existencia de algunas normas jurídicas que aparecieron, inclusive siglos antes del surgimiento del Imperio Romano, pueden llegar a constituir a lo sumo sus remotos antecedentes, pero de ninguna manera constituyen un sistema de normas y principios que permitan inferir que se trate de una disciplina homogénea y autónoma.

A consecuencia de las invasiones de las tribus bárbaras el Imperio Romano se fraccionó en dos: El de Occidente, cuya capital continuó siendo Roma; y el de Oriente con Constantinopla como centro principal. En el Occidente se produjo el choque entre los pueblos de tradición Germana y Romana, lo que determinó la disgregación social y política junto con el debilitamiento de los órganos centrales del estado.

DEFINICION DE DERECHO MERCANTIL

El derecho mercantil o derecho comercial es una rama particular del derecho privado, que tiene como objetivo normar y acompañar las dinámicas de intercambio de bienes y servicios, es decir, los actos comerciales contemplados en la ley, así como las implicaciones jurídicas que se desprendan de ellos.

En otras palabras, el derecho mercantil vela por el correcto desenvolvimiento de la actividad económica y establece el marco de intervención de los poderes públicos en caso de que fuera necesario, como en el caso de la protección a los consumidores. El sistema financiero, en particular, se encuentra fuertemente vigilado, dadas las enormes sumas de dinero que moviliza.

Así, esta rama del derecho tiene que ver con las relaciones entre distintas empresas, entre ellas y su clientela, entre vendedores y compradores, e incluso con los mecanismos para fundar una empresa o abrir un comercio.

FUENTES DE DERECHO MERCANTIL

La fuente principal del Derecho Mercantil es el Derecho del comerciante, Hace referencia a las costumbres y normas que rigen los tratos y transacciones de los comerciantes y empresarios entre sí. Tradicionalmente, ha existido mucha influencia entre países, como ocurrió con el derecho catalán durante la edad media hacia otros países del mediterráneo.

Las leyes de Inglaterra, por ejemplo, fueron la fuente más importante del derecho mercantil en la India. Muchas de esas leyes están incorporadas en la Ley de Contratos de la India a través de decisiones judiciales y estatutos.

Comprende, básicamente, la legislación, la costumbre y la jurisprudencia, estas son:

- El Código de Comercio.
- La Ley General de Sociedades Mercantiles.
- La Ley General de Sociedades Cooperativas.
- La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- La Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley de Instituciones de Crédito.
- La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- La Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- La Ley Federal de Instituciones de Finanzas.
- La Ley de Concursos Mercantiles.
- La Ley del Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.
- La Ley de Inversión Extranjera.
- La Ley Federal de Protección al Consumidor.

BIBLIOGRAFÍA

□ Libro (2021). LC-LAE404. Lugar de publicación: UDS Derecho Mercantil